



Resolución Directoral Jefatural

N° 006-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 00098-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA de la Unidad de Abastecimiento de fecha 25 de febrero de 2022 y el Informe N° 0014-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CPAP de fecha 25 de febrero 2022, de la Coordinación de Programación y Actos Preparatorios de la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Directoral Jefatural N° 001-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral Jefatural N° 003-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (1) contratación;

Que, mediante la Resolución Directoral Jefatural N° 005-2022-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (1) contratación;

Que, a través de los documentos del visto, la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (1) contratación, el cual se menciona en los citados documentos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (1) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 29 de diciembre de 2021, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 00002-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 11 de enero de 2022, se delega, entre otros, al Director(a) de la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones,

Que, en uso de las facultades establecidas y, con la visación de la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB, para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (1) contratación, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB.

Regístrese y comuníquese.